ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	PSI-SJM--FR-021 Estado Vigente Versión 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _X_ CONTRATO DE SUMINISTROS_____

ACTA N°	02
FECHA	10 OCTUBRE DE 2022
SECRETARÍA	DESPACHO DEL ALCALDE - UGR
PERIODO EVALUADO	29 AGOSTO 2022 AL 28 SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATO №	2207270838
OBJETO	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICA Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES
SUPERVISOR(ES)	CARLOS IVÀN AREVALO MARTINEZ – JORGE IVÁN QUINTERO JARAMILLO
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL 29 JULIO 2022 HASTA EL 29 NOVIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$ 500.000.000 QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
PRÓRROGAS	NO
SUSPENSIONES	NO
ADICIONES	NO

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Apoyar oportunamente al Cuerpo Oficial de Bomberos con unidades Bomberiles para atender labores de prevención y atención de emergencias y/o siniestros, relacionadas con control de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas, en los desastres que se presenten en el Municipio de Manizales.		100%	Se presta apoyo oportuno al Cuerpo oficial de Bomberos con unidades Bomberiles disponibles en las estaciones de Fundadores, Palogrande y Maltería cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos para ser idóneos.
2	Poner a disposición del Cuerpo Oficial de Bomberos, sin restricción, los vehículos, herramientas y equipos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que tienen para prevención y/o atención de las emergencias, previa coordinación con la entidad oficial.		100%	Se garantiza cumplimiento del presente ítem, poniendo a disposición los vehículos, herramientas y equipos para la prevención y/o atención de emergencias teniendo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				en cuenta que deben ser manipulados por personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales. Se apoya incendio estructural vía al guamo y sector ICBF
3	Apoyar a las estaciones de bomberos Fundadores, Palogrande y Malteria de manera permanente con unidades bomberiles que serán distribuidas en los horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato.	- APH. Estefania Menjura c.c. 1053818702 - APH. Jenny Arbelaez c.c. 1054998724 - Aux. Enfermería Ángela Rojas c.c. 1053795531 - APH. Pieranjeli Mejia c.c. 1053809148 - APH. Paula Pulgarin c.c. 30398417 - APH. José Nel Puentes c.c. 75092047 - Auxiliar de enfermería. Juan Sebastián Martínez c.c. 1054857200	100%	Se apoya las estaciones de Fundadores, Palogrande y Malteria, con unidades bomberiles distribuidas en los horarios previamente coordinados con los supervisores del contrato. En varias oportunidades algunos bomberos LF como son: Angélica Hurtado, Sergio Hernández, Juan de Dios Díaz los han puesto a tripular ambulancia y al aux. de enfermería Juan Sebastián Martínez a tripular la M-11 sin el conocimiento de la comandante del CBVM, y han sido autorizados directamente por los supervisores del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		- LF. Julián Castro c.c. 1058818066 - LF. Juan David Quintero c.c. 1053768081 - LF. Arley Gutiérrez c.e. 893365 - LF. Luis Felipe Guzmán c.c. 75090517 - LF. Daniel Giraldo c.c. 1053785534 - LF. Víctor Vásquez c.c. 1053773087 - LF. Sandra Salgado c.c. 1053786838 - LF. Esteban Salazar c.c. 1053816567 - LF. Alonso López c.c. 10244100 - LF. Alejandro Orozco c.c. 16078895 - LF. Martin Saldarriaga c.c. 10289261 - LF. Sergio Hernández c.c.		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		10072312 19 - LF. Alexande r Osorio c.c. 4472043 - LF. Álvaro Mesa c.c. 75067565 - LF. Jorge Santa c.c. 10538063 92 - LF. Harvey Ávila c.c. 16076769 - LF. Jovany Hoyos c.c. 75084835 - LF. Jorge Parra c.c. 10287306 - LF. James Vélez c.c. 75101563 - LF. Cesar Vásquez c.c. 75080482 - LF. Mauricio Giraldo c.c. 75105960 - LF. Pedro Henao c.c. 75070196 - LF. Angélica Hurtado c.c. 24333853 - LF. Alexande r Orozco c.c. 10606516 18 - LF. Rodrigo Rincón c.c. 16073389		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		- LF. Alejandro García c.c. 75092429 - LF. Rogelio Ocampo c.c. 10261901 - LF. Sebastián Londoño c.c. 1053852931 - LF. Carlos Quintero c.c. 71759685 - LF Juan de Dios Diaz c.c. 1005868243		
4	Entre las unidades bomberiles se requiere Ocho (8) bomberos que deberán tener título en atención Pre hospitalaria o enfermería, quienes prestarán como servicio principal el apoyo en la tripulación de ambulancias. La totalidad de las unidades bomberiles deberán tener certificación en Bomberos I con habilidades para la prevención y control de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y atención en incidentes con materiales peligrosos de acuerdo con la ley 1575 de 2012. Dichas labores se realizarán en turnos previamente coordinados con el supervisor del contrato.	- APH. Estefania Menjura c.c. 1053818702 - APH. Jenny Arbelaez c.c. 1054998724 - Aux. Enfermería Ángela Rojas c.c. 1053795531	100%	Se da cumplimiento a esta obligación que, dentro de las unidades de bomberos requeridas, hay unidades de Bomberos con título en atención Pre hospitalaria o enfermería, dando cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos para ser idóneos según la ley 1575 de 2012.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		- APH. Pieranjeli Mejía c.c. 1053809148 - APH. Paula Pulgarin c.c. 30398417 - APH. José Nel Puentes c.c. 75092047 - Auxiliar de enfermería. Juan Sebastián Martínez c.c. 1054857200		
5	Todo el personal designado como tripulantes de ambulancia deberá tener actualizada toda la documentación de que trata la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, en cuenta a la necesidad del talento humano.	Estándares y criterios según Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019. Hoja de vida Título universitario Diploma bachiller Resolución Dirección territorial de salud de Caldas Documento de identidad Tarjeta profesional Certificado soporte vital básico Certificado Atención integral victimas de agentes químicos Exámenes Certificado advanced stroket life support Examen clínico hepatitis B	100%	Se cumple con la documentación de los tripulantes de ambulancia, según la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social. Se anexa al informe

6	Para efectos de control, la comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios registrará en la bitácora de guardia de su institución la labor de apoyo solicitada por el supervisor del contrato, hora de ingreso y salida de turno. Igualmente, la comandante o su delegado se articulará con los subcomandate, comandante o supervisor del Cuerpo Oficial de Bomberos para atender las instrucciones técnicas y operativas del Cuerpo Oficial de Bomberos Manizales. La copia de la bitácora se remitirá al Cuerpo oficial de Bomberos.		100%	Dando cumplimiento a esta obligación se registra ingreso y salida del personal que presta apoyo al cuerpo oficial de Bomberos, para efectos de control en la bitácora de nuestra institución, según recurso humano que se anexa en la presente acta.
7	Apoyar a la Alcaldía en los eventos que realice en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales.		0%	Durante el periodo correspondiente no se presentó eventos en comunas o corregimientos que necesitara del apoyo de Bomberos Voluntarios Manizales.
8	Apoyar los procesos de capacitación comunitaria en gestión del riesgo y prevención de incendios.		0%	Durante el periodo correspondiente no se presentó procesos de capacitación comunitaria en gestión del riesgo y prevención de incendios.
9	Apoyar la elaboración de un censo de las familias que habitan zonas de amenaza volcánica en el municipio de Manizales. En el formato vigente asignado por la Unidad de Gestión del Riesgo.		0%	Durante el periodo correspondiente no se realiza apoyo en la elaboración de censo a las familias que habitan en las zonas de amenaza volcánica en el municipio de Manizales.
10	Garantizar que el personal dispuesto para la prevención y atención de emergencias mantenga la capacitación y entrenamiento necesario para cumplir con las obligaciones del presente contrato, así como garantizar la capacitación, preparación y entrenamiento de los miembros de la Institución en los aspectos contenidos en el Plan Municipal de Emergencias y Contingencias.	6	100%	Se garantiza capacitación y entrenamiento al personal en temas de: primeros auxilios, Comunicación efectiva (arl), Manejo de tramos y clase de chorros, hábitos de vida saludable, curso formación para bomberos en la ciudad de Cali, curso de alturas teórico-práctico (Sena). Se anexa registro fotográfico.

11	Garantizar que, en el apoyo en los servicios, el personal porte el uniforme bomberil de acuerdo a la normatividad vigente que sean fácilmente identificables como miembros de la institución, igualmente deberán portar los Equipos de Protección personal (EPP).		100%	Las unidades adscritas al contrato con el municipio de Manizales, portan el uniforme bomberil de acuerdo a la normativa vigente y los EPP correspondientes al servicio.
12	Contar con una sede, la cual estará disponible en situación de calamidad o desastre para los requerimientos pertinentes por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo del municipio.	1	100%	Se da cumplimiento a esta obligación en concordancia con los informes entregados al supervisor del comodato de la sede, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales.
13	Durante los apoyos se deberá garantizar el buen uso y manejo de equipos, maquinaria, instalaciones y demás elementos suministrados por el municipio de Manizales a través del Cuerpo Oficial de Bomberos para el cumplimiento del objeto del contrato, y garantizar que estos elementos serán destinados únicamente a la actividad bomberil.		100%	Se da cumplimiento a esta obligación del contrato brindando buen uso de lo. equipos, maquinaria, instalaciones y demás elementos del Cuerpo Oficial de Bomberos.
14	Presentar a los supervisores del contrato, con copia a la Unidad de Gestión del Riesgo, un informe mensual escrito o en medio magnético de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	100%	Se entrega en medio físico y magnético, el cumplimiento de esta obligación del periodo correspondiente a la presente acta, especificando la fecha, estación, tipo de actividad o emergencia, y nombre de las unidades bomberiles que participaron en ellas.
15	Constituir la garantía única que ampara el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.	1	100%	Se garantiza cumplimiento adquiriendo las pólizas de cumplimiento N° 42-44-101141749 y de responsabilidad civil extracontractual N° 42-40-101040440 que lo amparan dentro del término estipulado.
16	Asumir la responsabilidad de afiliación del personal a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos laborales, previniendo con esto cualquier accidente de trabajo o enfermedades profesionales generadas como consecuencia de la tripulación y abordaje de los		100%	Se cumple a cabalidad con la afiliación de las unidades bomberiles a una entidad promotora de salud, administradora de riesgos laborales y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos y en las demás labores de prevención, atención de emergencias y desastres, efectuada por el personal de Bomberos Voluntarios, en cumplimiento de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las obligaciones contenidas en la ley 1575 de 2012.			parafiscales, según planilla cancelada Nº 24505783 mediante Asopagos. Se anexa a la presente acta e informe físico y CD.
17	Deberá el contratista contar con cubrimiento de seguro de vida para el personal que utilice, para el cumplimiento del presente objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1575 de 2012, y demás normas que la modifiquen o sustituyan.		100%	El personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Manizales cuenta con un Seguro de vida, dando cumplimiento al objeto contractual. Póliza de vida Nº 083004009312
18	El contratista deberá suministrar todos los elementos de protección personal, de seguridad y bioseguridad necesarios que requieran sus trabajadores en el cumplimiento del contrato.		100%	Las unidades bomberiles adscritas al contrato, cumplen con esta obligación suministrándoles su equipo de protección y seguridad personal completo y elementos de bioseguridad, así como los tripulantes de las ambulancias en atención prehospitalaria y/o auxiliar de enfermería, que cuentan con los equipos y trajes de bioseguridad que son de obligación para los protocolos de atención de pacientes por contingencia del Covid 19.
19	Cumplir con las obligaciones antes mencionadas y las demás que le señale el Municipio de acuerdo con la naturaleza del contrato.		100%	Se cumple con las obligaciones mencionadas en el presente contrato.

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA
NOMBRE: CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ
C.C. 79.417.442
SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE: JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO
C.C.10.263.450
SUPERVISOR

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES